



Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.

La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 19 de Junio de 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

Administracion de contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de Valladolid.

A los Señores Alcaldes de la provincia.

Con objeto de dar cumplimiento á una orden de la Direccion general de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de 7 del mes actual,

los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no han cumplido con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 34 de la Real instruccion de 6 de Diciembre de 1845, se servirán dirigir sin pérdida de momento á la oficina de mi cargo una nota arreglada al modelo que á continuacion se inserta, de las reclamaciones de agravio que se hubiesen presentado á los Ayuntamientos por consecuencia de las operaciones de evaluacion y repartimiento del corriente año. Valladolid 12 de Junio de 1852.—Manuel Ruiz del Portal.

Provincia de Valladolid CONTRIBUCION TERRITORIAL. Pueblo de

Reclamaciones particulares de agravio que se han presentado en el corriente año.

POR CONTRIBUYENTES.

Vecinos del pueblo. Hacendados forasteros.

Presentadas al Ayuntamiento. { Por agravio en la regulacion de utilidades.
{ Por error en la aplicacion del repartimiento.
{ Por indebida inclusion en el mismo.

Resultado. { Atendidas como justas.
{ Desestimadas por infundadas.
{ Idem por no haberse presentado en tiempo oportuno.

Pendientes en la fecha de esta nota.

Total igual.

Fecha y firma.



Gobierno de la provincia de Valladolid.

Siendo de urgente necesidad la formacion de la estadística facultativa de todos los profesores del arte de curar residentes en este partido judicial, he acordado advertirlos que en el término de quince dias se sirvan remitir al Subdelegado de Medicina y Cirugía, residente en esta Ciudad, Plazuela de las Angustias núm. 1.º, piso tercero, los títulos por los que egercen su profesion, ó en su defecto una copia literal, para que este funcionario pueda cumplir las órdenes que le tengo comunicadas. Valladolid 16 de Junio de 1852. = José Rafael Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de la Deuda pública.

Para llevar á efecto lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la ley de 1.º de Agosto último, la Junta ha acordado que la primera subasta de Deuda diferida á 3 por 100, y la segunda de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifiquen el dia 28 del corriente á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia.

Las cantidades que hay disponibles para la compra de los referidos efectos, son las siguientes:

Para la Deuda diferida del 3 por 100.

1.000,000 de reales sobrantes de la suma consignada en presupuestos para pago de intereses de esta Deuda en el primer semestre que venció en 1.º de Enero último.

Para la Deuda amortizable.

1.000,000 de reales de la mensualidad del presente, respectiva al cuarto arbitrio consignado para esta amortizacion en el artículo 16 de la referida ley.

500,000 De la respectiva al mes actual por equivalencia del producto del 20 por 100 de Propios.

2.000,000 De los dos millones quinientos veinte mil trescientos ochenta y dos reales treinta maravedís que en la distribucion de fondos del corriente mes se ha asignado para esta obligacion, como apéndice á la seccion 13.ª del presupuesto de 1851; debiendo observarse que la diferencia entre la cantidad consignada y lo que se destina á la amortizacion, se ha aplicado al pago de residuos de Deuda amortizable.

3.500,000

De las referidas sumas se invertirán.

279,200 En la compra de Deuda diferida al 3 por 100 interior: representada en nuevos títulos, los cuales han de entregarse con el cupon corriente el dia de la subasta, ó sea el que vence en 1.º de Julio próximo venidero.

720,800 En la Deuda diferida al 3 por 100 exterior, representada tambien en nuevos títulos

1.000,000 y con igual cupon.

1.750,000

En la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase que se halle representada en nuevos créditos ó en carpetas de la presentacion hecha en virtud del llamamiento publicado en la *Gaceta*, número 6,396, del 6 de Enero próximo pasado.

630,000

En la Deuda amortizable de segunda clase interior, representada tambien en carpetas ó en nuevos créditos.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos, podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del Reglamento de 17 de Octubre último.

Art. 75. La Junta, en el dia anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse, y lo consignará, con lo demás que convenga, en pliego cerrado y sellado que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

Art. 76. Las proposiciones de venta de los efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado, que entregarán en la Secretaria de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.

Art. 77. En el dia y hora señalado para el remate celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirán y leerán ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precio mas bajo.

2.º En igualdad de precio se dará la preferencia á las de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que haste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por partes iguales, ó por sorteo á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó mas proposiciones iguales en precio por la total cantidad del remate.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere mas beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta dentro del mismo mes por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, ó bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.

Art. 79. El mismo dia en que tenga efecto la adjudicacion, el interesado en quien haya recaído, depositará en la Tesoreria de

2.380,000

2.380,000 la Deuda el 1 por 100 en metálico del importe nominal de la Deuda que se haya obligado á entregar como garantía del cumplimiento de su contrato, ó su equivalente en la clase de Deuda adjudicada, teviéndose en cuenta ó devolviéndose este depósito al tiempo de entregársele el precio de la adjudicacion.

Los pliegos se admitirán en Madrid, desde el dia 20 del corriente hasta el acto de la subasta, en la Secretaría de la Junta.

Tambien se destinarán.

1.120,000 Para la compra de Deuda amortizable de segunda clase exterior.

3.500,000

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de dicha clase de Deuda exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1.º Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 18 del actual á las Comisiones de Hacienda de España en Lóndres, Paris, ó Amsterdam, cuyas Dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de un poder especial, segun la forma admitida en las plazas de Paris ó Lóndres, ó por medio de una carta que contenga explícitamente la autorizacion, y en la cual los respectivos Presidentes de las Comisiones de Hacienda de España establecidas en aquellas capitales certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comision á una persona de su confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que previene el referido artículo 79 del Real decreto de 17 de Octubre último.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes. Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo dia al Presidente de la Comision respectiva, á fin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de los nuevos documentos de Deuda diferida, ó de las carpetas ó títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ella al precio á que se hubiese adjudicado en una letra á reales vellon, pagadera á la vista y cargo de la Direccion general de la Deuda.

En semejantes casos las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 de dicho Real decreto, quedarán reducidas á inutilizar á presencia del interesado el papel que se haya adquirido, hecho lo cual, pasarán á la Junta los Presidentes de las Comisiones de Hacienda, nota expresiva del importe, clase y numeracion de los créditos, para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir despues con toda brevedad las carpetas ó documentos de créditos adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.

Si alguna proposicion quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraido, perderá este el derecho á la adjudicacion y además el depósito de que trata el artículo 79, y en su lugar será admitida la proposicion, que entre las que no hubiesen tenido cabida sea la mas ventajosa, siempre que se halle dentro del tipo señalado por la Junta como máximo.

Los modelos de proposiciones se entregarán gratis á los interesados que los reclamen en la Secretaría de la Junta y en las Comisiones de Hacienda, en el concepto de que no se admitirá proposicion alguna que no venga estrictamente ajustada al modelo, ni las que contengan quebrados de centavo. Tampoco se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan, documentos no presentados á conversion, ni carpetas de presentaciones que no hayan sido hechas con anterioridad al dia de la subasta en los señalados al efecto. Por último, se advierte á los interesados que las carpetas de documentos de Deuda pasiva presentados á la conversion en las oficinas generales de la Deuda en Madrid, no se admitirán sino como Deuda amortizable de segunda clase interior.

Las subastas serán simultáneas, dándose principio por la de Deuda diferida; y para que los pliegos no se confundan, se expresará en el sobre la clase de Deuda á que corresponda la proposicion ó proposiciones que contenga, debiendo hacerse por separado la de Deuda diferida de las de amortizable. Madrid 4 de Junio de 1852.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

ESCUELA DE NIÑOS VACANTE EN SERRADA, ANUNCIADA POR SEGUNDA VEZ Y TERMINO DE QUINCE DIAS.

Su dotacion es de 2,000 rs. anuales, casa ó su renta, y la retribucion semanal de 4 mrs. desde los primeros conomicimientos de letras hasta que escriban, y 8 en adelante.

Los pretendientes dirigirán sus solicitudes documentadas, francas de porte, al Señor Gobernador de esta provincia, sin cuyos requisitos no se dará curso á ninguna de aquellas. Valladolid 14 de Junio de 1852.—El Presidente, José Rafael Guerra.—Manuel Santos Martin, Secretario.

Alcaldía constitucional de Fresno el Viejo.

Con la autorizacion del Señor Gobernador se arriendan en pública subasta las yerbas de invierno del monte y prado de la Vega, pertenecientes á los Propios de esta villa; la cabida del primero es como 320 obradas, y su tasacion en renta 6,600 rs.; y el segundo como 24 obradas, y su tasacion en renta 1,300 rs. Está señalado para sus remates el dia 10 del entrante Julio en la Sala Consistorial despues de la misa parroquial, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Y para su publicidad se inserta en el Boletin oficial. Fresno el Viejo 9 de Junio de 1852.—El A. P., Antonio Gabilan.—Bernardino Garcia, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Montealegre.

Con la competente autorizacion del Señor Gobernador de provincia se saca á pública subasta en arriendo el roce del prado de las eras del comun de esta villa, de cabida de 23 obradas, 2 cuartas y 59 estadales, cuyo acto tendrá lugar el dia 11 de Julio próximo venidero de once á doce de su mañana en el local de las Salas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto. Montealegre 13 de Junio de 1852.—El Presidente, Gregorio Carranza.—P. A. D. A., Bernardo Diez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Peñaflor.

Con la autorizacion del Señor Gobernador de provincia, por el tiempo que se designa á continuacion, bajo los tipos que se figuran, se sacan en arrendamiento los pastos que se expresan:

Por ocho meses: tipo 200 rs. los del Valle de Huma-
yor, son del Comun.

Por un año: tipo 340 rs. los de un prado denominado
Doncellero, corresponde á los Propios.

Por un año: tipo 160 rs., un prado titulado Soto,
correspondiente á los Propios.

Cuyas subastas tendrán lugar en el dia 10 del inme-
diato Julio y hora de las once de su mañana en las Casas
Capitulares, con sugesion á lo que aparece de los expen-
dientes instruidos al intento, los que son de manifiesto
en la Secretaría de la Corporacion, admitiéndose las pro-
posiciones que se hagan siendo arragladadas. Peñaflor 9 de
Junio de 1852.—Alonso Maestro.—El Secretario, Lic.
Marceliano Perez Fernandez.

Alcaldía constitucional de Valdenebro.

Para poder proceder á la rectificacion del amillara-
miento que ha de servir de base para el repartimiento de
territorial del año venidero de 1853, se hace preciso é
indispensable que todo vecino ó forastero que en el término
alcabalatorio de esta villa posea bienes sugetos á la contri-
bucion de inmuebles cultivo y ganadería, presenten rela-
ciones de los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento
en el término de quince dias, á contar desde la insercion
de este anuncio, en la inteligencia que el que no lo veri-
fique le parará el perjuicio que haya lugar. Valdenebro
10 de Junio de 1852.—El Alcalde, Pedro Argüello.—
Dámaso Aragon, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los
Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Gallegos.
- Padilla de Duero.
- Valdunquillo.
- Villa de la Union.

*D. Saturnino Campos y Urgelles, Juez de primera instancia
de esta villa de la Mota y su partido.*

Por el presente hago saber: Que en este Tribunal y
por testimonio del que refrenda se sigue causa criminal
en averiguacion de quienes fueron cuatro hombres desco-
nocidos y armados con escopetas, trabucos y pistolas que
se presentaron en el dia 2 del corriente á las inmediaciones
del pueblo de Peñaflor, de los cuales únicamente fue
aprehendido Dionisio Gomez (a) el Condo, natural de
Castronuño, habiendo dejado los otros tres en su fuga
diferentes efectos, apareciendo ser otro de ellos, segun
el pasaporte que dejó al huir, Antonio Enrique, vecino
de Salaya, de edad de 28 años, estatura regular, pelo y
ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara redonda,
color bueno. Por auto de este dia tengo mandado se
inserte el presente en el Boletin oficial de la provincia,

para que por los Alcaldes y demas dependientes de Pro-
teccion y Seguridad pública de la misma se proceda á la
busca y captura del referido Antonio, el cual siendo habido
se servirán disponer sea remitido á este Juzgado con las
seguridades necesarias. Dado en la Mota del Marqués á 5
de Junio de 1852.—Saturnino Campos y Urgelles.—Por
su mandado, Damian Medrano Diez.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 13 de Junio de 1852.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente
á 240 imposiciones, de las cuales 4 son
de nuevos imponentes la cantidad de. . . 4,919..
Se ha devuelto á peticion de 5 interesados. . . 3,570.. 13

Por el Director de Semana,
Dionisio Diez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el dia 15 del corriente se extravió de la parada
de Viloria una pollina rucia, de 7 años, bastante grande,
pobre de cola, y el rabo un poco torcido. Si alguna per-
sona la hubiese hallado dará aviso en Viloria á Eugenio
de Pedro, dueño de la parada, ó en Traspinedo á Leon
Velicia, que lo es de la pollina, quien pagará los gastos
y dará el hallazgo.

PLAZA DE TOROS.

La Junta de Beneficencia, y en su nombre el Empre-
sario, ha dispuesto celebrar una funcion de TOROS en
el dia 24 del presente mes, si el tiempo lo permite.

Se picarán, banderillarán y matarán cinco Toros de
las acreditadas ganaderías de la Pedraja de Portillo de D.
Toribio Valdés, con divisa encarnada, y D. Braulio Sanz,
con divisa encarnada y amarilla; por la cuadrilla á cargo
de Domingo Mendivil, la que se ha reformado con los
nuevos Picadores Francisco Miguez, de Madrid, y Manuel
Romero, de Palencia, quedando de reserva Mariano Cortés.

Se advierte que se usarán banderillas de fuego para
el Toro que no entre á las varas.

Terminando la funcion con un NOVILLO EMBOLADO
para los aficionados.

SE DARÁ PRINCIPIO Á LAS CINCO DE LA TARDE.

PRECIOS.

	SOMBRA.	SOL Y SOMBRA.	SOL.
Paleos con 13 entradas.	100 reales..		
Baleoncillo de Galería.	8 idem.	7 reales.	6 reales.
Idem de abajo.	7 idem.	6 idem.	5 idem.
Idem de sobrepuerta.	8 idem.		
Gradas.	5 idem.		4 idem.
Talanqueras.	38 cuartos.		30 cuartos.
Tendido.	30 idem.		26 idem.

Los billetes se despacharán en casa del Empresario,
Acera de S. Francisco núm. 15, hasta las dos de la tarde,
y despues en los despachos de la Plaza de Toros.